**Ciudad de México, 16 de noviembre del 2018.**

# **Versión estenográfica de la Quinta Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, realizada en las instalaciones de dicha institución, el día de hoy.**

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Buenas tardes, bienvenidos a la Quinta Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto.

Solicito a la Secretaría que verifique el quórum para sesionar.

**Lic. David Gorra Flota:** Informo que con la presencia en la sala de la Comisionada Estavillo y de los Comisionados Cuevas, Contreras, Fromow, Robles y Díaz, así como la asistencia remota del Comisionado Juárez, contamos con quórum legal para llevar a cabo la sesión.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Someto a su aprobación el Orden del Día.

Quienes estén a favor sírvanse en manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota:** Se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

El único asunto a consideración de este Pleno en el Orden del Día es el Acuerdo mediante el cual el Pleno aprueba el anteproyecto de presupuesto que deberá ser remitido al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para incluirse en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.

Como es de su conocimiento, corresponde a su servidor como Comisionado Presidente en términos de lo dispuesto por los Artículos 17, fracción VI, y 20, fracción X de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, proponer a este Pleno el anteproyecto, lo que hago por conducto de la Unidad de Administración, a cuyo Titular le pido presente el asunto.

Mario Fócil, por favor.

**Lic. Mario Alberto Fócil Ortega:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Buenas tardes, señora y señores comisionados.

Conforme a lo dispuesto por la normatividad en la materia y en atención a las instrucciones del Comisionado Presidente, someto a la Consideración y, en su caso, aprobación de este Pleno, el anteproyecto de presupuesto del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2019.

Como antecedente al proyecto de presupuesto 2019 les comparto algunos datos relevantes.

Desde su creación, el IFT ha contribuido a la recaudación de ingresos públicos del Gobierno Federal por concepto de derechos y otros conceptos, de 2013 al mes de agosto del 2018 se han generado ingresos por 70 mil 716.48 millones de pesos, mientras que el costo de operación del Instituto ha sido de nueve mil 978 millones de pesos, es decir, 14.1 por ciento de lo generado.

Con relación a la evolución del presupuesto autorizado al Instituto por la Cámara de Diputados en el periodo 2014-2018, se observa una disminución en términos reales del 11.6 por ciento, lo que significa una reducción de más de 200 millones de pesos.

Por lo que toca al ejercicio del presupuesto durante el 2018, al 31 de octubre el Instituto registró una eficiencia del gasto del 82.8 por ciento respecto a su presupuesto modificado y ha ejercido un monto acumulado de mil 675.84 millones de pesos, de los cuales 757.48 corresponden a gastos en servicios personales y 918.36 a gastos de operación e inversión.

Entre los proyectos sustantivos en ejecución durante 2018 resaltan los siguientes:

La contratación de auditores externos para revisión y cumplimiento de agentes preponderantes en comunicaciones y radiodifusión.

El pago anticipado del contrato de arrendamiento financiero del edificio sede del Instituto y el ejercicio de la opción de compra, lo que permitió consolidar el patrimonio del IFT y generar ahorros por concepto de pago de intereses.

El apoyo para el diseño, aplicación de encuestas en campo y generación de insumos estadísticos para que el Instituto lleve a cabo el análisis para identificar patrones de consumo, niveles de satisfacción y experiencia del usuario de servicios de telecomunicaciones, telefonía y banda ancha móvil, telefonía fija, internet y televisión de paga.

El soporte para la calibración de modelos de costos de servicios mayoristas, interconexión usuario visitante, enlaces dedicados, comercialización o reventa por parte de operadores móviles virtuales.

El estudio cualitativo sobre la inclusión y representación de género en los medios y contenidos audiovisuales desde la perspectiva de niñas y niños, entre otros proyectos.

Al cierre del 2018 se estima cumplir con la meta de ahorro presupuestario de 43 millones de pesos que equivale al 2.15 por ciento del presupuesto aprobado del Instituto, estos ajustes corresponden principalmente a los ahorros y economías por vacancia y procedimiento de licitación pública, así como a la aplicación de los lineamientos de austeridad y disciplina presupuestaria para el ejercicio 2018 aprobados por este Pleno.

Con dicho monto, entre 2014 y 2018 el IFT habrá reintegrado por este concepto a la Tesorería de la Federación un total de 309.3 millones de pesos.

Por lo que toca a la evolución de los salarios del personal del Instituto, es necesario resaltar que desde su creación el IFT ha sido respetuoso de lo dispuesto por el Artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que en ningún momento la remuneración total anual del Comisionado Presidente ha rebasado lo establecido para el Presidente de la República.

Asimismo, el Instituto ha cuidado que en todo momento las remuneraciones ordinarias y extraordinarias de su personal se mantengan bajo los principios de austeridad y disciplina presupuestaria; si bien durante el periodo 2014-2018 las remuneraciones aumentaron un ocho por ciento en términos nominales, esto no ha compensado la inflación en dicho periodo ya que en total ha representado una pérdida en términos reales de 17.7 por ciento del poder adquisitivo.

En el contexto del cambio del Titular del Poder Ejecutivo Federal y la conformación de un nuevo Congreso de la Unión, para la integración de este anteproyecto se tomaron como referencia los lineamientos generales para el combate a la corrupción y la aplicación de una política de austeridad republicana en el gobierno, anunciados por el Presidente Electo el pasado 15 de julio; así como la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 constitucionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre; y la iniciativa de ley de austeridad republicana suscrita por diputados integrantes del grupo parlamentario de MORENA el 11 de septiembre.

En función de lo anteriormente expuesto, el anteproyecto de presupuesto que se somete a su consideración para el ejercicio fiscal 2019 contempla aquellos proyectos que las unidades administrativas del Instituto han considerado prioritarios para cumplir con sus atribuciones y obligaciones, así como las medidas que permanentemente ha aplicado en la programación, presupuestación y ejercicio de sus recursos, e incorpora ajustes adicionales alineados a las medidas de austeridad planteadas por el nuevo gobierno conforme a lo siguiente:

Uno, reducciones a niveles mínimos en los siguientes conceptos del gasto de operación: difusión y campañas de comunicación social, asesorías para la operación de programas, elaboración de estudios, eventos institucionales, viáticos y pasajes nacionales e internacionales, gastos de telefonía celular y combustible

Dos, se eliminan los gastos por concepto de representación, boletos de viaje en categoría de negocios o ejecutiva, y vales de gasolina.

Por otra parte, conforme a los pronunciamientos públicos ya señalados por parte de los integrantes del gobierno electo, y habida cuenta de que no es un hecho cierto pero altamente probable, que la Cámara de Diputados en uso de sus facultades no apruebe recursos para el ejercicio de las partidas 1000, servicios personales, destinadas a seguros de gastos médicos mayores, seguro se separación individualizado y apoyo económico de vehículos, el IFT se vería obligado a suspender durante el ejercicio 2019 el otorgamiento de dichas prestaciones.

Por lo anterior, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos con los que cuenta el Instituto y ante el escenario previsible de que, aun habiendo previsto recursos, la Cámara de Diputados no autorice su ejercicio, las señaladas partidas no contienen una previsión presupuestal; sin que ello implique la supresión de dichas prestaciones, las cuales están contempladas en las condiciones generales de trabajo que rigen las relaciones laborales del personal del Instituto.

Las prestaciones que se proponen sean consideradas como parte de esta suspensión son las establecidas en los artículos 34, 83 y 84 de las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y 22, fracciones I y III, 26 y 31 del Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2018, conforme a lo siguiente: seguro de gastos médicos mayores; las primas básicas del titular, conyugue e hijos; seguro de separación individualizado, que constituye un beneficio del seguro de vida; el porcentaje correspondiente a la aportación patronal neta; el apoyo económico de vehículos y los estímulos al desempeño.

Ello sin desconocer que conforme a la normatividad que regula las relaciones laborales del Instituto con sus trabajadores, aludida con antelación, los servidores públicos del IFT cuentan con una serie de prestaciones previstas por condiciones generales de trabajo no renunciables, que incluso se puede afirmar que se trata de derechos laborales adquiridos, los cuales no se suprimen con motivo de esta suspensión.

Por su importancia para la integración de este anteproyecto, sobre todo en lo que corresponde a la definición de las remuneraciones del personal del Instituto para el ejercicio 2019 es necesario destacar lo siguiente: el Presidente Electo declaró que en su momento percibirá una remuneración menor a la mitad de la que percibe el actual Presidente de la República; de igual forma, anunció la reducción a la mitad de los sueldos a los altos funcionarios públicos que perciben más de un millón de pesos anuales.

En ese sentido, con fecha 6 de noviembre del 2018, mediante oficio número 307-A-4231, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario dio a conocer a este Instituto la remuneración total anual del Presidente de la República propuesta para el ejercicio fiscal 2019, por un monto neto de un millón 663 mil 50 pesos con 20 centavos.

Lo anterior derivado de las reuniones sostenidas entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el equipo de transición designado por el Presidente Electo, y con la finalidad de que este Instituto cuente con elementos que sirvan de referencia para la conformación del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 que incluye: los límites de percepción ordinaria total netos mensuales, la remuneración total anual del Comisionado Presidente del IFT, los límites de percepciones extraordinarias netas totales y el analítico de plazas y remuneraciones contenido en el tomo 9 del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el cual se integra con la plantilla de personal por nivel y número de plazas, así como de la composición de las percepciones ordinarias conforme a su distribución en sueldos, salarios y prestaciones.

En ese sentido y a fin de atender el nuevo entorno normativo para la integración de las remuneraciones del personal, este anteproyecto se ha diseñado tomando como base los supuestos contenidos en el Artículo 127 Constitucional, que establece las bases conforme a las cuales deberá determinarse la remuneración adecuada y proporcional a las responsabilidades de los servidores públicos, entre las que destacan las siguientes:

Fracción II del propio 127: “…ningún servidor público podrá recibir remuneración en términos de la fracción anterior por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente…”.

Fracción III: “…ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivadas de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función; la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente…”.

Del texto se desprende la regla general consistente en que ningún servidor público puede recibir remuneración mayor a la del Presidente de la República, así como la posibilidad de que la remuneración de un servidor público exceda la remuneración del superior jerárquico únicamente en los casos previstos en la fracción III del Artículo 127 Constitucional, lo que claramente incluye a los subalternos del Presidente de la República al no haber disposición expresa en contrario.

De lo anterior, es posible concluir que, como excepción, algunos servidores públicos pueden tener una remuneración total superior a la del Presidente de la República conforme a lo siguiente:

Uno, únicamente como consecuencia de que se actualice una de las hipótesis previstas en la fracción III del Artículo 127 Constitucional.

Y dos, el límite máximo de la remuneración total en estos casos está determinado por la suma de la remuneración base derivada del desempeño de un empleo, cargo o comisión, y que debe de ser inferior a la del Presidente; y el excedente, derivado de la actualización de una hipótesis de la fracción III del Artículo 127, y que no puede ser superior a la mitad de la remuneración del Presidente.

Como se desprende de la lectura del texto constitucional, se trata de dos elementos claros y distinguibles, cada uno sujeto a un límite constitucional distinto.

Así, la remuneración total de un servidor público que se ubique en alguna hipótesis prevista en la fracción III del Artículo 127 debe ser menor al 150 por ciento de la remuneración del Presidente de la República, asumiendo que por principio la remuneración base de dicho servidor público no podría ser superior a la del Presidente, -100 por ciento- como lo ordena la fracción II del 127; y el excedente justificado por la Constitución no puede ser mayor a la mitad de dicha remuneración, -50 por ciento- como lo establece la fracción III de dicho Artículo.

De hecho, el límite máximo al excedente sólo encuentra sentido precisamente en que la remuneración total exceda a la remuneración del superior jerárquico, incluido el Presidente; es decir, de no superarse la remuneración del superior jerárquico, incluido el Presidente, por actualizarse alguna hipótesis de la fracción III la regla relativa al excedente no tendría aplicación alguna ni razón de ser.

Por lo anterior, considerar de forma aislada que en ningún caso debe superarse el salario del Presidente de la República, aun cuando se actualice alguno de los casos previstos en la fracción III sería contrario a la Constitución al eliminar de facto la validez y sentido a dicha disposición constitucional.

Adicionalmente, bajo una interpretación en este sentido, sólo los servidores públicos de menor jerarquía en la estructura podrían agotar el máximo previsto por la Constitución en el excedente -50 por ciento del salario del Presidente- sin superar la remuneración total del Presidente de la República; lo que implicaría negar este derecho a los servidores públicos de mayor jerarquía en igualdad de condiciones, al ubicarse en alguna hipótesis de la fracción III.

Esto no sólo sería contrario en general al derecho de igualdad previsto en la Constitución, sino también en su aplicación específica al mandato del propio Artículo 127 Constitucional, de que el salario sea adecuado y proporcional a las responsabilidades de los servidores públicos, derecho que claramente se cumpliría en forma diferenciada atendiendo al nivel jerárquico y monto de la remuneración.

En este orden de ideas y considerando que, primero, el análisis que llevó a cabo el legislador para aprobar la iniciativa de reforma al Artículo 127 Constitucional en 2009 contempló entre otros aspectos lo siguiente, y cito: “…se consideró conveniente fijar como referente la remuneración del Titular del Poder Ejecutivo Federal, sin que esto signifique una preminencia de dicho poder sobre los otros o se pretenda en forma alguna, vulnerar la igualdad de los poderes, pues simplemente es un referente…”, fin de la cita.

Segundo, el diseño que adoptó el Constituyente y fue reflejado en la legislación y normatividad que da origen al IFT, parte de la alta especialización técnica y de una estructura de incentivos para preservar la autonomía e independencia de sus resoluciones, tal y como lo refleja la iniciativa de reforma del Artículo 28 Constitucional que señala, y cito: “…la relevancia y trascendencia de la actividad reguladora en las materias de competencia económica, telecomunicaciones y radiodifusión, hacen conveniente que cuente con absoluta autonomía en el ejercicio de sus funciones, sujetos a criterios eminentemente técnicos y ajenos a cualquier otro interés; al respecto, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico ha considerado importante que los Estados cuenten con organismos reguladores independientes de todas las partes interesadas, para asegurar una competencia justa y transparente en el mercado…”, fin de la cita.

Tercero, el propio Constituyente permanente estableció también mecanismos que privilegian la creación y funcionamiento de un ente regulador profesional y técnico, entre ellos destacan:

El máximo órgano de gobierno del IFT se integra por siete comisionados, incluyendo el Comisionado Presidente, quienes son seleccionados mediante un proceso que observa los principios de transparencia, publicidad y máxima concurrencia, en donde los candidatos deben de cumplir con elementos de idoneidad que combinan aspectos técnicos y académicos de alta especialización, así como de independencia.

El IFT y la Comisión Federal de Competencia Económica son los únicos órganos del Estado Mexicano en los que sus titulares y los miembros de sus órganos de gobierno, deben de acreditar mediante una evaluación que poseen los conocimientos técnicos de alta especialización para desempeñar dichos cargos.

La validación técnica está respaldada por el examen de conocimientos que realizan en conjunto tres órganos autónomos, Banco de México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Instituto Nacional de Evaluación de la Educación; y se cuenta además con la participación de dos poderes de la unión, pues la elección la realiza el Senado por mayoría calificada de dos terceras partes a propuesta del Ejecutivo Federal.

Cuarto, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece en su Artículo Séptimo: “…los funcionarios del Instituto deberán guiarse por los principios de autonomía, legalidad, objetividad, imparcialidad, certeza, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, desempeñarán su función con autonomía y probidad…”.

Artículo 43: “… el Instituto contará y deberá establecer un sistema de servicio profesional que evalúe, reconozca la capacidad, desempeño, experiencia de sus servidores públicos y que procurará la igualdad de género, dicho sistema deberá ser aprobado por el Pleno a propuesta del Comisionado Presidente…”.

Quinto, en cumplimiento a lo anterior, en febrero del 2015, el Instituto emitió las disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mismas que le permiten contar con un sistema de servicio profesional para todo su personal, que contempla mecanismos para atraer, desarrollar y retener talento altamente especializado, para llevar a cabo las funciones del regulador en materia de telecomunicaciones y radiodifusión del Estado Mexicano; que además incorpora de manera interrelacionada los procesos de planeación de personal, ingreso, formación y capacitación, desarrollo, administración del desempeño, remuneraciones, prestaciones y separación, así como las condiciones generales de trabajo que establecen los derechos, obligaciones y el esquema de remuneraciones, percepciones ordinarias o extraordinarias, prestaciones y demás elementos que rigen las relaciones laborales del Instituto con sus trabajadores.

En resumen, es claro en nuestra normativa el régimen jurídico específico otorgado al Instituto que incluye entre otros aspectos: el reconocimiento como órgano constitucional autónomo; la existencia de un mandato claro respecto de su trabajo técnico calificado y de alta especialización en su función; el IFT y COFECE son los únicos órganos del Estado Mexicano en los que sus titulares y miembros de sus órganos de gobierno deben de acreditar mediante una evaluación que poseen los conocimientos técnicos de alta especialización para desempeñar dichos cargos; el mandato de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión al IFT para establecer un sistema de servicio profesional.

Es por todo ello que el Comisionado Presidente del IFT, en su carácter de Titular de un órgano constitucional autónomo no está subordinado ni depende jerárquicamente del Titular del Poder Ejecutivo; la remuneración del Presidente, del Presidente de la República es solamente un referente, sin que ello implique preminencia del Poder Ejecutivo sobre los otros poderes y órganos constitucionales autónomos, lo cual se desprende del análisis de las iniciativas de reforma al Artículo 127 Constitucional, que refleja que ese fue el espíritu del Constituyente Permanente.

La remuneración total anual propuesta para el Presidente de la República para el ejercicio fiscal 2019, es válida únicamente como parámetro máximo de comparación para establecer la remuneración del Presidente del Instituto en términos de la fracción III del Artículo 127 Constitucional y como referente para la determinación del excedente de su remuneración total.

A continuación, me permito exponer a ustedes la motivación que sustenta el trabajo técnico calificado y la especialización en la función, que conforme al régimen jurídico antes expuesto conlleva a determinar que 16 servidores públicos del Instituto, es decir, únicamente el uno por ciento de la plantilla total del IFT se ubica claramente en los supuestos de excepción considerados en la fracción III del Artículo 127 Constitucional.

Como es de su conocimiento, el sector de las telecomunicaciones y la radiodifusión en México, al igual que en el resto del mundo, es punta de lanza en materia de innovación tecnológica y desarrollo económico e inclusión social.

En el caso de México, el sector representa el 2.5 por ciento del Producto Interno Bruto nacional, lo que se estima en 467 mil millones de pesos mexicanos; cabe mencionar que el PIB del sector de telecomunicaciones y radiodifusión creció en el último año un 8.2 por ciento, mientras que el crecimiento del PIB nacional fue del 2.6 por ciento.

Por ello y en el marco de los mandatos contenidos en el Artículo 28 Constitucional y en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el IFT se ha constituido como un órgano regulador y autoridad en materia de competencia económica de alta especialización, que tutela derechos humanos y contribuye al acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones, a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluyendo la banda ancha e internet, a través de la creación de un entorno favorable para la competencia económica, el despliegue de infraestructura, el empoderamiento de usuarios y audiencias, así como el acceso de un mayor número de población a los servicios y la reducción de costos, entre otros.

Todos ellos, son factores esenciales para mantener el dinamismo del sector y su contribución al crecimiento económico y al desarrollo social.

Todo lo anterior conlleva a la necesidad de contar con un equipo humano altamente calificado en diversas disciplinas, tales como son: ingenierías en telecomunicaciones, mecánica, electrónica, telemática, redes, sistemas e informática; economía con especialidades en políticas públicas, matemática industrial de mercados, de las tecnologías de información, regulación y competencia y análisis de costos; derecho constitucional, de propiedad intelectual, derechos humanos, administrativo, corporativo, de la competencia, derecho fiscal y mercantil; especialidades tales como ciberseguridad, big data, entorno digital y derechos de las audiencias.

El órgano máximo de decisión de este Instituto, así como sus principales áreas sustantivas, desarrollan actividades técnico calificadas y de alta especialización en su función conforme a lo siguiente:

Uno. Regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación eficiente del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como el acceso a infraestructura activa, pasiva e insumos esenciales.

Dos. Elaborar disposiciones administrativas de carácter general, planes técnicos fundamentales, lineamientos, reglas, ordenamientos técnicos y normas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Tres. Determinar y autorizar lineamientos de carácter general para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, así como para la ocupación y explotación de recursos orbitales para su uso público, social y privado.

Cuatro. Sustanciar procedimientos y elaborar los proyectos de resolución correspondientes a los procedimientos seguidos en forma de juicio conforme a lo establecido en la Ley Federal de Competencia Económica en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

Cinco. Conocer de la etapa de investigación y ser parte en el procedimiento seguido en forma de juicio de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Competencia Económica.

Seis. Evaluar y tramitar las solicitudes de autorización para transitar a la concesión única o para consolidar títulos en una sola concesión en los casos de las concesiones en materia de telecomunicaciones.

Siete. Supervisar conforme a los programas de supervisión y vigilancia que determine, o cuando se presenten hechos, actos u omisiones que motiven la supervisión, que los concesionarios, los autorizados y demás sujetos regulados cumplan con las obligaciones y condiciones establecidas en los títulos de concesión, autorizaciones, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y,

Ocho. Diseñar y planear la política en medios y contenidos audiovisuales, en los que se propicie el libre acceso a la información plural y oportuna, la diversidad, la no discriminación, la libertad de expresión y de difusión, sólo por mencionar algunas de ellas.

Todas estas actividades técnico calificadas y de alta especialización en su función son ejecutadas en el Instituto por: el Comisionado Presidente, los Comisionados, el Coordinador Ejecutivo, el Titular de la Autoridad Investigadora y los titulares de las Unidades de: Competencia Económica, Concesiones y Servicios, Cumplimiento, Espectro Radioeléctrico, Medios y Contenidos Audiovisuales, Política Regulatoria y Asuntos Jurídicos.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que dichos puestos actualizan los supuestos de excepción establecidos en la fracción III del Artículo 127 Constitucional.

Es necesario hacer notar también, que este Instituto no cuenta con los elementos técnicos que soportan la definición de la remuneración total anual propuesta para el Presidente de la República, que permitan determinar si es adecuada y proporcional a sus responsabilidades.

Por otra parte, el IFT creó e implementó desde el 2015 un tabulador específico, diseñado con una metodología que combina la graduación por puntos y la comparación entre puestos con base en tres elementos básicos: competencias, solución de problemas y responsabilidad en la toma de decisiones; lo que permite determinar su competitividad externa en el mercado salarial y la equidad interna de las remuneraciones de una manera objetiva y sobre bases técnicas, por lo que se ajusta a los criterios contenidos en el Artículo 127 Constitucional.

En ese sentido, la propuesta de integración de la remuneración total anual del Comisionado Presidente, los comisionados y el resto de los puestos que se han señalado, se ha diseñado con los objetivos siguientes:

Uno. Respetar en todo momento las disposiciones del Artículo 127 Constitucional y hacer válidos los supuestos de excepción previstos en dicho Artículo que se actualizan para los puestos ya señalados.

Dos. Alinear la política salarial del Instituto con las propuestas de la nueva administración en materia de salarios de altos funcionarios y disminución de gasto en lo que se refiere a servicios personales.

Tres. Tratar de que estas medidas tengan la menor afectación posible al nivel de vida de los y las colegas del Instituto, así pues, de aprobarse esta propuesta únicamente verán reducidas sus percepciones mensuales un total de 52 funcionarios; mientras que la suspensión de prestaciones propuesta para el ejercicio 2019 afectará a la totalidad del personal.

Cuatro. Retener hasta donde sea posible en esta nueva circunstancia al capital humano del Instituto y evitar una fuga de talento hacia nuestros regulados, lo que podría eventualmente ir en contra del propio Instituto y en perjuicio del Estado Mexicano.

Cinco. Mantener el retorno de la inversión que el IFT ha hecho en su personal por concepto de capacitación, otorgamiento de becas, estancias profesionales en otros organismos reguladores similares en el mundo, entre otros conceptos.

En ese sentido, el anteproyecto de presupuesto que se somete a su consideración, que de ser aprobado será propuesto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, sin menoscabo de la autonomía constitucional del IFT, contempla una remuneración total anual del Presidente del Instituto, así como las remuneraciones de los comisionados y de los demás puestos mencionados, con un excedente de hasta un 30 por ciento de la remuneración prevista para el Presidente de la República para el ejercicio fiscal 2019 según la información recibida por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A continuación, presento a ustedes la variación porcentual de la remuneración total anual neta de los 16 puestos antes señalados en relación con la remuneración total anual propuesta para el Presidente de la República.

En el caso del Comisionado Presidente un 29 por ciento, es una sola plaza y un solo puesto; en el caso de los comisionados es un 26 por ciento, son seis plazas y seis puestos; en el caso del Coordinador Ejecutivo un 24 por ciento, un puesto; y 15 titulares de unidad y autoridad investigadora… perdón, y ocho titulares de unidad de autoridad investigadora con un 15 por ciento de excedente.

Es importante resaltar que los puestos del Instituto tendrán remuneraciones por debajo de las remuneraciones totales anuales propuestas para el Presidente de la República para 2019; además, es necesario el diseño e implementación de un nuevo tabulador específico para el Instituto, que incorpore los ajustes que en su caso se autoricen.

En ese sentido y manteniendo los criterios de racionalidad, eficiencia, eficacia y transparencia, el anteproyecto del presupuesto de egresos del IFT propuesto para 2019 considera un monto total de mil 780 millones de pesos, es decir, 10.9 menor en términos nominales y 14.8 por ciento en términos reales respecto del presupuesto autorizado en 2018.

Dicha propuesta representa una reducción real acumulada desde 2014 del 26.1 por ciento y se orienta a la obtención de resultados en la gestión institucional, atendiendo a la estructura programática y clasificaciones determinadas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y cumpliendo con la estimación de dos mil 47.29 millones de pesos, como límite máximo de gasto corriente estructural, consistente en que el gasto neto total de los capítulos 1000, servicios personales, 2000, materiales y suministros, y 3000, servicios generales del clasificado por objeto del gasto, no podrá ser superior en un dos por ciento en términos reales, respecto del gasto corriente estructural aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, así también se ajusta al nuevo entorno en materia de austeridad y remuneraciones de servidores públicos.

Derivado de lo anterior, el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 se distribuye de la siguiente manera: capítulo 1000, servicios personales, 939.1 millones; capítulo 2000, materiales y suministros, 13.9 millones; capítulo 3000, servicios generales, 801 millones de pesos; capítulo 4000, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, 1.5 millones; capítulo 5000, bienes muebles e inmuebles, 22.5 millones; y capítulo 6000, inversión pública, dos millones, lo que arroja el total de mil 780 millones.

El anteproyecto mantiene la estructura programática que se integra de cuatro programas presupuestarios, dos de ellos vinculados directamente a las actividades sustantivas del Instituto y que representan el 77.34 por ciento del presupuesto total autorizado.

En caso de merecer su aprobación el anteproyecto que se presenta se hará llegar a más tardar el 30 noviembre de 2018 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que se integre en el paquete de Presupuesto de Egresos de la Federación, que será enviado a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

De esta forma, el IFT da cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que señala los plazos de entrega de los proyectos de presupuesto de los entes autónomos.

Finalmente, abusando de su amabilidad y agradecido por el tiempo que me han concedido, deseo hacer público mi agradecimiento y mi reconocimiento profesional a mis colegas de la Unidad de Administración, maestro Juan José Sosa Corona, Director General de Gestión de Talento; contador público Manuel Pacheco Yáñez, Director General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad; maestro Óscar Ibarra Martínez, Director General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales; licenciado Daniel Hernández Méndez, Director de Apoyo Técnico; maestro Carlos Araiza Rojas, Director de Programación y Presupuesto; maestro Miguel Ángel Peñuelas Crespo, Director de Administración de Personal; maestro Héctor Jandette Fuentes, Director de Análisis Jurídico Administrativo; licenciada Alejandra Durán Piña, Directora de Organización y Procesos Institucionales; y al licenciado Ernesto Rosales Franco, Subdirector de Remuneraciones y Presupuesto de Personal.

El trabajo de todos ellos para la realización de múltiples y diversos análisis jurídicos, así como de escenarios presupuestarios, funcionales y técnicos, orientados a garantizar la adecuada operación del Instituto, sin afectar el cumplimiento de sus mandatos y sobre todo, preservar el talento que hemos reclutado y desarrollado estos cinco años, como resultado de nuestro Sistema de Servicio Profesional, ha sido fundamental para conformar la propuesta que hoy someto a su consideración.

Estoy a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Mario.

Está a su consideración el proyecto, comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Para preguntar, licenciado Fócil.

Decía que a más tardar el 30 de noviembre enviaría a Hacienda, ¿por qué no podría ser de inmediato?, ¿hay algún proceso adicional que hacen en Administración antes de enviarlo a Hacienda?

**Lic. Mario Alberto Fócil Ortega:** Bueno, simultáneamente se carga en el sistema, Comisionado, hay un sistema, en el sistema, ¿cuál es el nombre correcto? Sistema de Programación e Integración de Presupuesto simultáneamente se carga el proyecto de presupuesto ahí.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Pues de no haber participaciones someteré a votación el asunto listado…Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias, Comisionado Presidente.

Para, pues, agradecer la propuesta que nos hace conforme a lo estipulado en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y al mismo tiempo reconocer el trabajo de la Unidad de Administración, de todos sus integrantes, de su Titular, creo que han demostrado ser profesionales en estos temas y creo que en un contexto como el actual la propuesta que se hace es muy razonable.

Nos encontramos sí ante la posibilidad de que haya una fuga de talentos del Regulador, y yo no lo acotaría solamente hacia los regulados, sino que más bien que se pierda mucho del conocimiento y la experiencia que tiene este órgano regulador, y que creo que ha dado muestras claras de ser un referente ya a nivel internacional no solamente en la región Américas, sino a nivel prácticamente mundial.

En muchos eventos internacionales en los que participamos se nos acercan reguladores y funcionarios de ministerios, que son responsables también de políticas públicas, para pedirnos asesoría u opinión en temas concretos, tenemos ya algunos memorándums de entendimiento con otros reguladores, con otras entidades, y somos una entidad muy activa no solamente a nivel nacional, sino también internacional y que damos o tomamos decisiones claras, para fomentar lo que es muestro mandato constitucional, que es el desarrollo eficiente de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión en México.

Y que esto también lo toman en consideración en otros países para definir en muchas veces sus políticas públicas y la regulación correspondiente; hemos pasado de ser una entidad en el pasado, y no digo que sea la generalidad, pero donde copiábamos regulaciones de otros países, definíamos políticas públicas tomando como ejemplos de otros países, pero ahora no solamente hacemos eso, sino también proponemos y somos punta de lanza en muchas situaciones.

Por ejemplo, vamos a ser el primer país a nivel mundial de tener liberada totalmente la banda de 600 MHz y también propusimos un plan de bandas a la UIT, que prácticamente en este momento ya tiene una aprobación a nivel internacional de la misma, entonces es solamente un ejemplo y creo que el presupuesto que nos presentan es un presupuesto acorde al contexto actual en nuestro país de las nuevas condiciones, pero creo que es lo mínimo necesario para que este órgano regulador siga haciendo su trabajo de forma eficiente y sobre todo contar con el capital humano altamente calificado, que permita precisamente tomar decisiones para el desarrollo eficiente del sector.

Yo creo que de no ser así corremos el riesgo de que toda la experiencia y el conocimiento acumulado disminuya, y creo que le saldría más caro al país una mala decisión que se tome en determinado momento, algún aspecto que se llegue a pasar por algún término, creo que la consecuencia podría ser mayor y considero que en estas circunstancias lo que se propone es aceptable, por eso es que mi voto es a favor y vuelvo a reiterar mi reconocimiento a la Unidad de Administración, a todos sus integrantes, también a las unidades del Instituto, que también proporcionaron la información para integrar este presupuesto, y al Comisionado Presidente por presentarnos a todos los colegas miembros de este Pleno, mis colegas comisionados y la Comisionada, que han hecho posible que en este tiempo el Instituto se haya posicionado ya como un referente a nivel internacional.

Muchas gracias, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionado Fromow, y especialmente por sus palabras a su servidor y al equipo de trabajo.

Sigue a su consideración el asunto, comisionados.

Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** En primer término, reconocer la complejidad del trabajo realizado por la Unidad de Administración bajo la guía del Presidente Contreras, dada la responsabilidad del Comisionado Presidente de presentar este tema al Pleno.

Me parece especialmente compleja, dado cierto escenario de incertidumbre que se ha vivido en los meses recientes y que de hecho continúa, y que en ocasiones ha llevado a la falta de información que nos era y es relevante en toma de decisiones, o bien a la existencia de información incompleta, también frecuentemente información tardía o cambiante y en ese entorno ha sido compleja la elaboración del documento que hoy se nos presenta.

Independientemente de ello pienso que, en la parte cuantitativa, así como en las consideraciones de derecho y política pública es también un documento bien elaborado, bien presentado, para buscar sostener la argumentación que se enarbola.

Quiero destacar que yo percibo evidentemente un ejercicio que busca proteger al Instituto ante ciertas realidades en formación, que quizá no han acabado de tener una plena existencia en lo legal, pero sí indubitablemente señales muy poderosas, tanto a través de iniciativas presentadas, algunas leyes aprobadas y declaraciones de personajes de la más alta responsabilidad política en el país, las cuales no pueden ser ignoradas sin duda alguna.

En ese orden de ideas, me parece que también en ese entorno, digamos, de información fragmentada, pero que perfile algunas soluciones, el ejercicio busca situar al Instituto en una posición de resistencia diría yo, ante algunas cuestiones que ciertamente no hay que desconocerlo parecen inevitables.

En ese orden de ideas, me parece que es un ejercicio bastante congruente, mis razones para separarme y no apoyarlo es en el sentido de que no considero que existan todavía actos jurídicos estrictamente vinculantes, que nos obligaran a tomar una decisión, que sin duda siendo ya actos jurídicos con plena eficacia, a través del Decreto de Presupuesto de Egresos o de leyes como la de austeridad, debidamente aprobada y promulgada, nos obligarían a actuar en sentido diverso.

Entonces, ante documentos que no tienen esa eficacia jurídica creo que no ha lugar todavía a tomar algunas determinaciones que ya se adelantan, si bien entiendo el sentido muy bien explicado de buscar proteger hasta cierto punto o hasta donde sea posible la situación del Instituto, no particularizaré más, creo que podría entrar a algún análisis de fondo, de más detalles, pero en general es ese planteamiento.

Sin duda acompaño, al margen de estas normas que carecen de eficacia, los esfuerzos de austeridad que desde el Instituto se inician entorno de temas que ya veníamos trabajando y que ahora simplemente se acentúan, como la eliminación de algunos gastos o restricción en algunos capítulos.

Mi reconocimiento y mi afecto a mis colegas en una etapa ciertamente compleja de toma de decisiones y donde pues adelantamos esto, lo entiendo así, como una señal que buscar acercamiento y creo que busca comprensión, sobre la importancia del Instituto bien explicada en el documento, en la nota que ha leído el licenciado Fócil y en la intervención del Comisionado Fromow, y que esperamos y esperaría yo también sea reconocida plenamente por el Congreso de la Unión, no en una coyuntura estrictamente de aprobación de presupuesto, sino a través de la larga vida que deberá acompañar a instituciones, particularmente a una institución autónoma, constitucional, con el resto de los poderes.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias a usted, Comisionado Cuevas.

Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Muchas gracias, Presidente.

También nada más para fijar postura.

Al igual que mis compañeros comisionados quisiera reconocer el trabajo de la Unidad de Administración, de la misma manera quisiera reconocer el trabajo de todo el personal del Instituto, sin cuyo esfuerzo continuo durante estos años no sería posible la reducción del presupuesto que hoy se presenta, ello en virtud de que es a través de la productividad de cada uno de ellos es que se puede seguir sacando el trabajo sin estar demandando más recursos.

Es así, que con este esfuerzo que las personas del Instituto hacen, se presenta hoy una reducción en términos reales del 11.6 por ciento, lo cual es significativo; también es de destacarse todos los victos que el Instituto ha cumplido en tiempo y forma, que eran obligaciones que venían en la Constitución primero y después en la ley, y con las cuales se ha dado cumplimiento estricto por parte de este Instituto.

Destacar también, como señalaba el Comisionado Fromow, que el Instituto ahora es una institución de referencia a nivel internacional por el trabajo y la regulación que ha hecho durante este tiempo; de la misma forma considero que el presupuesto que hoy se presenta da estricto cumplimiento a lo establecido en la Constitución, a lo establecido en las leyes aplicables y que es la mejor forma en la que nos permitirá trabajar durante el 2019.

Es cuanto, Presidente.

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado Presidente.

Reconociendo también la complejidad de toda esta tarea, así como no sólo la complejidad, sino la gran carga de trabajo que esto conlleva me gustaría sumarme al reconocimiento de mis colegas, no sólo a la Unidad Administrativa, sino a todas las áreas y también a su buena conducción, Presidente, para llegar a un presupuesto o una propuesta de presupuesto que hoy se nos presenta, en la cual, pues como se mencionó se está haciendo un ejercicio no sólo de austeridad, sino también de responsabilidad y en el cual se está también determinando o protegiendo la viabilidad de las atribuciones y las buenas labores del Instituto, además de que se está considerando la realidad en los tiempos que se están viviendo.

No me gustaría dejar de recalcar lo que ya se ha mencionado cuando se expuso el proyecto, en el cual se considera un monto total de mil 780 millones de pesos, lo cual es cercano al 15 por ciento de disminución en términos reales respecto a lo autorizado en 2014, y que si se considera el presupuesto autorizado al Instituto por la Cámara de Diputados en el periodo de 2014 a 2018 se observa una disminución en términos reales del 11.6 por ciento, lo que equivaldría a una reducción del presupuesto del Instituto de más de 200 millones de pesos en términos reales.

También, pues, que se estima de que a finales del 2018 se cumplirá con la meta de ahorro presupuestario, que equivale a 43 millones de pesos y que con estos ajustes se está entre 2014 y 2018 se habrá reintegrado por estos conceptos un total casi de 310 millones de pesos.

También quiero destacar que desde su creación el IFT ha contribuido a la recaudación de ingresos públicos, y que desde 2013 a agosto de 2018 se han generado ingresos por un total de 70 mil 716 millones de pesos, mientras que el costo de operación no representa más del 14 por ciento de lo generado.

Adicionalmente, debo resaltar que la integración del proyecto para 2019 se realiza un ejercicio de detección y priorización de las necesidades por parte de las áreas, para cumplir cabalmente con las atribuciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, adicionalmente a las que tiene como autoridad en materia de competencia económica en términos de la legislación vigente.

Del mismo modo, en la elaboración se consideraron los criterios previstos en el Artículo Primero y 17, y en el último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 24 de enero de 2014.

Por último, considero que el proyecto también se basa en un ejercicio muy profundo de detección y priorización de las necesidades, que tiene cada una de las unidades, así como de los proyectos que le permiten dar cumplimiento a cada una de sus tareas, y en consecuencia de todo lo expuesto, pues considero que la propuesta es responsable, que protege la viabilidad de las labores del Instituto y que resulta adecuado para la realidad de estos momentos, por lo tanto acompañaré la propuesta que se nos presenta con mi voto a favor.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Robles, y también le agradezco las menciones a su servidor y al equipo de trabajo.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias, Presidente.

Yo creo que -como acertadamente señala el proyecto- hay instrumentos legales que no se han emitido, pero creo que tenemos que reconocer que hay iniciativas en los procedimientos públicos al respecto, para efectos de este proyecto al tener las prestaciones de 2018 creo que me parece que sería poco factible y contrario a lo que todos hemos hecho.

A mí entender el proyecto de presupuesto que se presenta interpreta y aplica acertadamente el Artículo 127 Constitucional en materia de remuneración de los servidores públicos; como toda disposición constitucional el Artículo 127 debe leerse a la luz de una interpretación sistemática de la Constitución y con base en una premisa, la remuneración debe ser adecuada e irrenunciable, es decir, debe entenderse bajo la óptica del principio de razonabilidad y proporcionalidad.

Lo anterior, me parece que cobra especial relevancia al tratarse de un órgano constitucional autónomo, dotado de las facultades necesarias para alcanzar los fines para los que fue creado y en atención a la especialización y la importancia social de sus tareas; en ese orden de ideas, los resultados que como usuarios de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión hoy podemos constatar son mayor diversidad en los medios de radiodifusión, mayor competencia, mejores servicios competitivos, por mencionar sólo algunos, han sido fruto de un trabajo continuado por parte de nuestros recursos humanos especializados, que dicho sea de paso muchos de ellos vienen desde la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, que también realizó proyectos innovadores, portabilidad numérica solamente como ejemplo.

Consolidar estos logros ha requerido de la especialización técnica, económica y jurídica, pero sobre todo del extraordinario compromiso demostrado día a día por nuestro invaluable capital humano, que constantemente demuestra su vocación del servicio público; claramente queda señalado en la Constitución Política de nuestro país un reconocimiento y valoración para este tipo de funcionarios, estableciendo una clara excepción en la fracción III de su Artículo 127, para sus remuneraciones, señalando, cito:

“…ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un hecho técnico, de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función; la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente…”.

La especialización técnica con la que cuenta este Instituto es sin lugar a dudas uno de los activos más valiosos con los que cuenta este país, es importante resaltar que con este proyecto se estaría buscando la consolidación de los resultados, que los ciudadanos mexicanos ya gozan.

Tal como lo ha señalado recientemente la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el régimen de coordinación y cooperación en el que actúan los órganos constitucionales autónomos, estos cuentan con garantías institucionales, que constituyen una protección constitucional a su autonomía y, en esa medida, se salvaguardan sus características orgánicas y funciones esenciales.

A mi entender, el presupuesto es precisamente parte fundamental del armadura institucional para la protección de la autonomía, pues lo que se busca es la autonomía en la dirección de la propia institución y también para ordenar y disponer de esos bienes, desde luego estas actividades sujetas a los pesos, contrapesos y controles que diversos ordenamientos prevén, así se salvaguardan sus características funcionales y orgánicas esenciales, y en esa medida, se protege también el principio de división de poderes que sustentan nuestra forma de organización como Estado.

Estas consideraciones se suman, como ya lo había dicho, al carácter técnico y altamente especializado del Instituto, pues como se refleja en la motivación del proyecto se trata de un órgano cuyos comisionados fuimos seleccionados, a través de un proceso de evaluación para demostrar conocimientos técnicos de alta especialización, evaluación que es respaldada por el examen que realizan en conjunto tres órganos autónomos: Banco de México, INEGI y el INE, y que culmina con un proceso de selección en el que participan dos poderes de la unión, pues la elección la realiza el Senado por mayoría, calificada en dos terceras partes, a propuesta del Ejecutivo Federal.

Finalmente, coincido con el proyecto en la importancia y oportunidad de señalar que fue elaborado partiendo de pronunciamientos públicos por parte del gobierno electo, subrayando que no es un hecho cierto, pero ciertamente probable, que la Cámara de Diputados no apruebe recursos para ejercicio de diversas partidas presupuestales relacionadas con seguros de vida, gastos médicos y separación, entre otros, por lo que este Instituto de confirmarse el escenario previsible en que la Cámara de Diputados no autorizara ejercicio de recursos para estos efectos se verá obligado suspender en el ejercicio 2019 el otorgamiento de dichas prestaciones.

En suma, considero que, si bien en el Artículo 127 de la Constitución se establece la regla general, a partir de la remuneración del Presidente de la República; la implementación de dicha regla no debe, en la práctica, dejar sin contenido al resto de las disposiciones y principios constitucionales, entre ellas, la excepción prevista en la fracción III del propio Artículo 127 Constitucional, por esas razones acompañaré el proyecto con mi voto a favor.

Es cuanto, Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Juárez.

Fijaré posición a favor del proyecto, muy brevemente, resaltando varias cosas que me parece necesario subrayar en esta ocasión.

Lo primero es, existe un mandato constitucional en el Artículo 28, dirigido a la Cámara de Diputados, para garantizar la suficiencia presupuestal, a fin de permitirle a la Comisión Federal de Competencia Económica y al Instituto Federal de Telecomunicaciones el ejercicio eficaz y oportuno de sus competencias; fue parte de esta Reforma Constitucional en telecomunicaciones y competencia económica, y lo quiero subrayar porque este mandato no es para cualquier institución, para cualquier función o para cualquier competencia, es explícito en el Artículo 28 a la Cámara de Diputados de garantizar esta suficiencia presupuestal.

Es, por tanto, una gran responsabilidad para el Instituto presentar un presupuesto que cumpla con la función, que le permita resolver sus competencias conforme al Artículo 28 y marco jurídico, pero al mismo tiempo de una forma que permita un gasto eficiente, desde la primera ocasión y aquí se ha hecho mención ya de ello, el IFT ha sido muy responsable en el cuidado de los recursos que se confían a este Instituto, para el cumplimiento de sus fines.

El presupuesto que se presenta en este año es claramente consistente con lo anterior, ha tenido año con año el IFT políticas de austeridad, y el presupuesto que se presenta a nuestra consideración en esta ocasión es consistente precisamente en estas políticas de austeridad, que son incluso adicionales a las observadas en el pasado.

El presupuesto que se presenta es el mínimo indispensable en la opinión de su servidor, para cumplir de forma eficaz y oportuna con nuestras competencias, como lo dice el Artículo 28 Constitucional, e iremos dando las explicaciones necesarias a la Cámara de Diputados precisamente para acreditar esto.

Este presupuesto es un presupuesto austero, es un presupuesto que permite cumplir mínimamente con nuestras funciones, es un presupuesto que además se alinea a las decisiones de política pública relacionadas con austeridad, pero quiero subrayar algo, porque se ha hablado de incertidumbre.

Es un presupuesto que responde también a una comunicación oficial de la Secretaría de Hacienda, en la cual se nos hizo saber formalmente la remuneración total anual del próximo Presidente de la República, no es un documento informal, es un documento formal y que se presenta precisamente como producto de las reuniones que se han hecho con el equipo de transición, lo que tampoco tiene informalidad alguna, está previsto en nuestro marco jurídico esta figura de transición, es decir, son documentos que si bien en este momento no son vinculantes ni definitivos, son documentos formales que establecen cuál será la remuneración del Presidente.

En estos documentos ya se prevé en dicha remuneración que no habrá seguro de separación individualizado y que no habrá seguro de gastos médicos mayores, si existe un documento formal de la Secretaría de Hacienda respecto a sus prohibiciones de remuneración para el próximo año, indicando que no existirán estas prestaciones, lo que es más lógico suponer es que no existirán para nadie en la Administración Pública y en general en el gobierno, como se ha señalado reiterada y públicamente por distintos actores de la próxima administración.

Me parece que en ese caso también lo responsable por parte de este Instituto, es presupuestar con base en esas premisas que insisto, no son informales, son formales, constan en un documento enviado por la Secretaría, producto precisamente de este ejercicio con el equipo de transición, y eso es justamente lo que se está haciendo.

Coincido plenamente también con lo que se prevé respecto del Artículo 127 Constitucional, pero quisiera empezar por lo más básico; es un deber constitucional que las remuneraciones sean adecuadas y proporcionales a las responsabilidades, no es un derecho, es un deber constitucional cumplir con esto, en este momento el IFT no tiene ningún elemento que permita dar contenido, y así lo expuso el licenciado Mario Fócil, dar sustento a esa adecuación y proporcionalidad en la RTA, emitida por la Secretaría de Hacienda, pero sí tiene elementos para dar sustento a las actuales remuneraciones de nuestro personal en cuanto a su adecuación y proporcionalidad, relacionada con las responsabilidades que se desempeñan.

Y a mi entender nos ubicamos claramente en la hipótesis prevista en el Artículo 127, fracción III, esa es la razón de ser precisamente de esa disposición constitucional, que nos rige a nosotros, pero también que regirá a la Cámara de Diputados al momento de aprobar el presupuesto.

Se prevé claramente una hipótesis de excepción, que tiene que ver con un trabajo técnico calificado y con una especialización en su función, no hace falta más que leer el proceso legislativo que dio lugar a esta institución y a la Comisión Federal de Competencia, para encontrar en prácticamente todas sus partes, que la naturaleza, las funciones, las competencias, los procedimientos de selección, incluso el sistema del servicio profesional, en el caso del Instituto, obedecen precisamente a ese trabajo técnico calificado y especialización por función.

Por tanto, acompaño este proyecto, incluso haciendo uso de esta excepción, que para eso es, como un deber de todas las autoridades para cumplir con estos principios de remuneración adecuada y proporcional a las responsabilidades.

Le tocará a la Cámara de Diputados, con base en sus facultades constitucionales, resolver el presupuesto no sólo para este Instituto, sino para todas las instituciones federales, que habríamos de ejercer para el próximo año y será con base en ese presupuesto, que deberemos después actuar en consecuencia.

Someto a votación el asunto listado bajo el numeral III.1.

Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo.

**Lic. David Gorra Flota:** Se da cuenta del voto a favor de la Comisionada Estavillo, del Comisionado Presidente, del Comisionado Fromow, del Comisionado Robles, del Comisionado Díaz y del Comisionado Juárez.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** ¿En contra?

**Lic. David Gorra Flota:** Se da cuenta del voto en contra del Comisionado Cuevas, de esta forma el asunto listado bajo el numeral III.1 queda aprobado por mayoría.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión, muchas gracias.

**ooOoo**